



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00048-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por MILDREY ALEXANDRA ATILANO RÍOS en contra de INDUSTRIAS INCA DUPREE S.A.S y MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá señalar en los fundamentos de hecho el lugar de prestación del servicio del demandante, ello con el fin de determinar la competencia.
- Aclarará el nombre de la demandada INDUSTRIAS INCA DUPREE S.A.S, en el escrito de demanda y poder, ya que, si bien señala el anterior como demandado, de una revisión minuciosa del certificado de existencia y representación se puede advertir que la razón social es INDUSTRIAS INCA S.A.S, esto con el fin de tener claridad respecto de la sociedad demandada.
- Habrá de aportar el Certificados de Existencia y Representación Legal de la demandada INDUSTRIAS INCA S.A.S conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismo que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes.
- Indicará el por qué señala como dirección de la demandada el municipio de Itagüí, cuando en el certificado de existencia y representación se observa que la dirección para notificaciones judiciales es la Cra 68 b n. 10 A- 97 Brr recodo de la ciudad de Bogotá.
- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.

— De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 31

Hoy 27 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a49d86cb4ffb4639824b4c2f46b4b0d7eaae8e0610c33ac0ff9c5333b62ba85**

Documento generado en 24/02/2023 11:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>